



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00039628-NEU-DESP#SAPPE-ACEPTACIÓN RENUNCIAS, BAJAS Y DESIG.DISTRITO ESCOLAR VII -LONCOPUÉ.-

VISTO:

El EX-2021-000339628-NEU-DESP#SAPPE, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y los Decretos Nros. 2/19, 151/19 y 167/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que por Disposición N° 636/20 emanada de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se da de baja, por fallecimiento, al señor Néstor Fabián Ruiz, quien fuera designado mediante Decreto N° 151/19 como Director General de Administración dependiente de la Dirección Provincial de Distrito Escolar VII – Loncopué, a partir del 27 de septiembre del año 2020, quedando su cargo vacante;

Que por Disposición N° 1/21 emanada de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se da de baja, por renuncia a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, al señor Héctor Rodolfo Guevara, quien fuera designado mediante Decreto N° 151/19 como Director Provincial de Distrito Escolar VII – Loncopué, a partir del 01 de enero del año 2021, quedando su cargo vacante;

Que a fin de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Educación y al Consejo Provincial de Educación, se hace necesario reorganizar la estructura orgánica funcional aprobada por el Decreto mencionado, dando de baja agentes y designando personal que asistirá al Organismo en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que con el objetivo de jerarquizar al personal, el artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del

Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVALÍDANSE** las Disposiciones Nros. 636/20 y 1/21, emanadas de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, las que como **IF-2021-00040329-NEU-RELINS#MED** e **IF-2021-00040349-NEU-RELINS#MED** forman parte del expediente del visto, mediante las cuales se da de baja por fallecimiento, al señor Néstor Fabián RUIZ y se da de baja, por renuncia por jubilación, al señor Héctor Rodolfo GUEVARA, quienes fueron designados por Decreto N° 151/19.

Artículo 2º: **DÉSE DE BAJA** de la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación, la designación del señor Jorge Daniel Gómez – CUIL N° 20-21581336-4 – Empleado N° 391763 como Director General de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Provincial de Distrito Escolar VII – Loncopué - Cat. FS1 + adicional 50% Artículo 34° Ley 2265, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 3º: **DESÍGNANSE** en la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación, a las personas detalladas en el **IF-2021-00240657-NEU-RELINS#MED** del presente Decreto, en las categorías y con más las bonificaciones correspondientes los artículos 34° y 36° de la Ley 2265, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

